

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00547 00
Demandante: COOPERATIVA ALIANZA.
Demandado: LISANDRO BELTRAN MORENO.

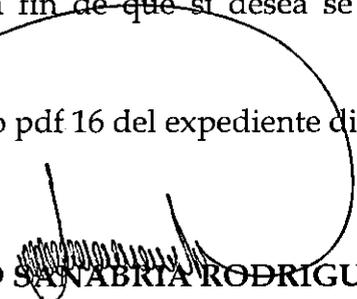
Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **CORRER** traslado por el término de diez (10) días, al ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada², de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

2.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora la denuncia penal allegada por el demandado³, a fin de que si desea se pronuncie sobre su contenido.

Por secretaria, compártase el dto pdf 16 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 19 exp dig

² Dto pdf 11 lbídem.

³ Dto pdf 16 lb.